Radicado No. 2-2023-019195
2023-07-10 03:49:54 p. m.

Radicación relacionada: 1-2023-022469

DMP

COLOMBIA, 10 de julio de 2023

Señora
Diana Bejarano
request-1772-35fcd8bc@queremosdatos.co

Asunto : Respuesta: solicitud acceso a la información - Bases de datos de emprendedores sociales en Colombia.

Estimada Sra. Diana Bejarano

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de MiPymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En atención a su comunicación, nos permitimos comentar lo siguiente:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 210 de 2003, tiene como objetivo primordial: “formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior”.

De acuerdo a lo anterior, y en relación a su comunicación sobre la solicitud de las Bases de Datos de emprendedores sociales en Colombia, nos permitimos comentar que, dada la expedición de la Ley 2234 de 2022 *Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social*, la cual indica que, las disposiciones de la misma, aplican para los emprendimientos sociales que así se auto reconozcan y que hagan parte del ecosistema de emprendimiento nacional y sus redes, desde el Ministerio de Comercio se inició gestión de articulación con la Superintendencia de Sociedades, entidad que dicta las instrucciones para el Registro Único Empresarial – RUES. En este sentido, desde la Superintendencia se expidió la comunicación con Referencia: Reconocimiento de los

emprendimientos sociales – Información a las Cámaras de Comercio – Ajuste al RUES, fechada el 30 de diciembre de 2022, dirigida a las Cámaras de Comercio para que se les solicite a los comerciantes o inscritos que se matriculen o renueven su registro, que reporten si desarrollan o no emprendimientos sociales. Se adjunta dicha comunicación para mayor claridad.

De esta manera, la información que se obtenga sobre emprendedores sociales, será a partir de la condición de auto – reconocimiento que plantea la Ley 2234 de 2022 de Política de Emprendimiento social y que quede consignada en el RUES. En tal virtud, su petición la entidad que podrá dar respuesta a su solicitud es la Superintendencia de Sociedades. De todas formas, su solicitud será trasladada a la Superintendencia de Sociedades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 1°de la Ley 1755 de 2015.

Sin otro particular.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

JOSE DAVID QUINTERO NIETO
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES
DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES

Copia: Copia interna:
Jefferson Ricardo Muñoz Cifuentes CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:Copia externa:
4-72 RED POSTAL DE COLOMBIA - correo@certificado.4-72.com.co

Folios: 2
Anexo: 1
Nombre anexos: SUPERSOCIEDADES- COMUNICACIÓN EMPRENDIMIENTO SOCIAL.pdf

Elaboró: Jefferson Ricardo Muñoz Cifuentes CONT
Aprobó: JOSE DAVID QUINTERO NIETO